



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

DECRETO

Vista la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Monzón para 2025, aprobada por Decreto n.º 1413, de fecha 19 de junio de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 114 de 20 de junio de 2025, por turno libre y por el sistema de concurso- oposición, una plaza de Oficial 3ª Fontanero Potabilizadora vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Monzón, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios, subgrupo A.P.

Visto el Informe de la Técnico de Recursos Humanos, firmado electrónicamente el día 17 de junio de 2026, por el que se establece el procedimiento y los requisitos necesarios para tomar parte en el proceso selectivo.

Considerando que la propuesta de las Bases, firmada electrónicamente el 19 de junio de 2026 por la Técnico de Recursos Humanos, se ha comunicado a la representación de los trabajadores del Ayuntamiento.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en materia de personal mediante Decreto n.º 1442, de 21 de junio de 2023.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases que regulan la cobertura de una plaza de Oficial 3ª Fontanero Potabilizadora vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Monzón, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios, subgrupo A.P.

Segundo.- Efectuar la convocatoria de la plaza de Oficial 3ª Fontanero Potabilizadora vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Monzón, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios, subgrupo A.P., con arreglo a las bases de selección aprobadas.

Tercero.- Publicar esta Resolución, junto con el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

Cuarto.- Expresar que, contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, cabe la interposición de la correspondiente demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

Recursos Humanos

Expediente 1843623N

En Monzón, a la fecha de la firma electrónica por
LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL
Nuria Moreno Anell

Vº. Bueno. La Secretaria General.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA ATP4 UVXV W39V UXQR

Resolución Nº 1441 de 19/06/2026 "Decreto aprobar bases proceso selección 1 plaza Oficial 3ª Fontanero (OEP 2025)" - SEGRA 1030880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE OFICIAL 3ª FONTANERO POTABILIZADORA, VACANTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN.

El objeto de la presente convocatoria es proveer, de conformidad con la Oferta de empleo público para 2025, aprobada por Decreto n.º 1413, de fecha 19 de junio de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 114 de 20 de junio de 2025, por turno libre y por el sistema de concurso- oposición, una plaza de Oficial 3ª Fontanero Potabilizadora vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Monzón, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios, subgrupo A.P.

La plaza se encuentra dotada presupuestariamente e incluida en la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Monzón.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice que, los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

e) Poseer la titulación exigida que, para las Agrupaciones Profesionales (A.P.), conforme a la Disposición Adicional sexta, para el acceso a pruebas selectiva de A.P. no se exigirá estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, por lo que no se requiere titulación.

f) Permisos de conducir: estar en posesión del permiso de conducir de clase "B".

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Monzón (Servicio de Atención al Ciudadano) o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y se presentarán en el modelo del Anexo I de las presentes bases en el plazo de **10 días hábiles** a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases integras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón (<https://monzon.sedipualba.es/>).

Las instancias en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, conforme al modelo del Anexo I de las presentes bases deberán ir acompañadas de:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
2. Fotocopia del permiso de conducir de clase "B".
3. Fotocopia de la titulación exigida.
4. Resguardo del pago acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen, que asciende a 8,50€, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n.º 7, por la que se regula la tasa por la realización de actividades administrativas de competencia local. Puede hacer el pago online en el mismo trámite electrónico (con una tarjeta bancaria o con Bizum), en el SAC (en efectivo o tarjeta) o en la cuenta bancaria número ES58 2085 2409 09 0330740461, en cuyo caso debe indicarse el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar "Inscripción a las pruebas selectivas proceso Oficial 3ª Fontanero".

La experiencia profesional y los cursos de formación se acreditarán por aquellos aspirantes que superen la fase de oposición, en el plazo que se conceda para ello, según establece la base séptima.

Los datos personales de los aspirantes serán usados para tramitar el proceso de selección de personal en cuestión. El consentimiento otorgado por el aspirante al



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026

participar en este proceso de selección y la Ley 7/1985 De Bases de Régimen Local nos permiten el uso de la información personal de aquellos dentro de la legalidad.

Sólo el personal de la entidad que se encuentre debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que se solicita a los aspirantes y que se genere como consecuencia del normal desenvolvimiento de la relación entre las partes. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que el proceso de selección pueda desarrollarse de manera coherente y efectiva. Igualmente, tendrán conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades públicas o privadas a las cuales, con motivo del cumplimiento de alguna ley, deban comunicarse los datos personales.

No está prevista la transferencia de la información personal de los aspirantes fuera del Espacio Económico Europeo.

Los datos de los aspirantes se conservarán mientras dure el proceso de selección. Una vez finalizado el mismo, se conservarán debidamente bloqueados durante el tiempo en que los resultados puedan verse modificados o mientras puedan surgir responsabilidades para los implicados en el proceso.

Una vez finalizados los plazos legales reglamentariamente previstos, la información se eliminará de forma segura.

En cualquier momento los aspirantes podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales realizando una solicitud escrita a la dirección de la entidad, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Plaza Mayor, 4, CP 22400, Monzón, Huesca

Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos:
aeneriz@audidat.com

En caso de que el interesado entienda que sus derechos han sido desatendidos por la entidad, podrá formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

CUARTA: PUBLICIDAD DE ANUNCIOS

Las Bases íntegras, reguladoras del proceso selectivo, y la convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

A partir de la publicación de esta convocatoria, todos los anuncios y publicaciones de actos administrativos relativos a este proceso selectivo serán objeto de publicidad exclusivamente a través de los tablones de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Monzón (<https://monzon.sedipualba.es/>).

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Personal aprobará, mediante Resolución, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en la misma Resolución o en otra posterior, de la designación de los miembros del Tribunal calificador. En la misma o posterior Resolución, se hará constar el señalamiento del lugar, día y hora de la celebración de la primera prueba de la fase de oposición, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

A la vista de dicha relación, los interesados podrán formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores. El plazo de subsanación de los defectos será de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución.

Si transcurre dicho plazo sin que se presenten alegaciones, la lista inicialmente aprobada quedará automáticamente elevada a definitiva y, en todo caso, se dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

SEXTA: TRIBUNAL SELECCIONADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección tendrá dos fases: la de oposición y la de concurso. La puntuación máxima que puede obtenerse en el proceso selectivo es de 27 puntos, correspondiendo 20 a la fase de oposición y 7 a la fase de concurso.

La **primera fase de OPOSICIÓN** constará de dos pruebas: una prueba teórica y una prueba práctica, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes que no superen la primera prueba, no podrán realizar la segunda.

- 1) **Supuesto teórico**: esta prueba es eliminatoria y se valorará de 0 a 10 puntos, será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para superarla.

Consistirá en responder a un cuestionario de 40 preguntas tipo test y 5 preguntas de reserva por si se produjeran anulaciones, cada pregunta versará sobre el contenido comprendido en el Anexo II (temario) y tendrá cuatro respuestas alternativas de las que únicamente una será la correcta o la más correcta. El Tribunal calificador acordará el tiempo máximo de duración de la prueba.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, con una puntuación de 0,25 puntos por respuesta correcta; la pregunta no contestada, es decir, aquella en que figuren las cuatro respuestas en blanco o con más de una opción de respuesta marcada, no tendrá valoración; y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

- 2) **Supuesto práctico**: esta prueba es eliminatoria y se valorará de 0 a 10 puntos, será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para superarla.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico propuestos por el Tribunal sobre las materias directamente relacionadas con las



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

funciones a desempeñar en las plazas objeto de la convocatoria, de acuerdo al Anexo II (temario). El Tribunal calificador acordará el tiempo máximo de duración de la prueba.

En el momento de realización de la prueba, el Tribunal informará sobre los criterios de corrección de los supuestos y cuál es la distribución de puntuación entre los ejercicios o supuestos.

El tiempo máximo para su realización será previamente determinado por el Tribunal calificador.

La fecha y lugar de celebración de los ejercicios se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

Los opositores serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en la sede electrónica la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

La **nota final en la fase de oposición** será la suma de los puntos obtenidos en las dos pruebas, valorándose la misma en un total de 20 puntos.

La **segunda fase o CONCURSO**, no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos se presentarán por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en el plazo que se conceda para ello. La puntuación máxima alcanzable por la totalidad de los méritos indicados, será de 7 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

- A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Por experiencia, en puesto igual o similar al puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes completo trabajado en Administraciones Públicas u otros entes públicos y 0,05 puntos por mes completo en entidades del sector privado, en puesto igual o similar al objeto de la convocatoria, con una **puntuación máxima de 5 puntos**.

Únicamente se valorarán los meses completos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026

Los servicios prestados en Administraciones Públicas o sector público se acreditarán mediante certificado acreditativo de la categoría y tiempo de servicios prestados.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante copia de los contratos de trabajo.

En cualquiera de los dos casos es necesario aportar INFORME DE VIDA LABORAL expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, sin la vida laboral no se valorarán los méritos de tiempo de servicios prestados.

- B) FORMACIÓN: Por cursos específicos directamente relacionados con las tareas propias del puesto a desempeñar, que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, con una **puntuación máxima de 2 puntos**, de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 21 horas,	0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas,	0'10 puntos.
- De 41 a 60 horas,	0'20 puntos.
- De 61 a 90 horas,	0'35 puntos.
- De 91 a 120 horas,	0,50 puntos.
- De 121 a 180 horas,	0,75 puntos.
- De 181 a 240 horas,	1,00 punto.
- De 241 a 320 horas,	1,40 puntos.
- De 321 a 400 horas,	1,80 puntos.
- Más de 400 horas,	2,00 puntos.

En caso de no constar el crédito horario del curso, se le otorgará la puntuación mínima de 0,05 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante certificado o diploma debidamente compulsado, con indicación del número de horas lectivas o de créditos equivalentes.

No se valorarán por este concepto de "cursos de formación", los correspondientes a la superación de un procedimiento selectivo para acceder a plazas de la Administración Pública, y cuya realización fuera requisito necesario para dicho acceso. Tampoco serán objeto de valoración las asignaturas conducentes a la obtención de un título académico oficial.

Los méritos a valorar en la fase de concurso habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

La **nota final en la fase de concurso** vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en Tiempo de servicios prestados, Formación y Titulaciones académicas.

La **calificación final del proceso de selección** vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases de concurso y oposición, se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón. En caso de empate prevalecerá la puntuación en la fase de oposición. En caso de que persista el empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiere obtenido más nota en la segunda prueba.

OCTAVA. - LISTA DE APROBADOS Y CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón y se elevará a la Concejal de Personal del Ayuntamiento la propuesta de contratación como personal laboral fijo al aspirante con más puntuación en el proceso selectivo, así como, la propuesta de constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monzón.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación, en un plazo de 10 días naturales:

- Título compulsado exigido para el ingreso.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Copia compulsada del carnet de conducir tipo "B".
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Certificado expedido por facultativo médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones asignadas al puesto.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA.- CONTRATACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez aportados los documentos requeridos y acreditado el cumplimiento de los requisitos a que aquellos se refieran, la Concejal Delegada de Personal adoptará el acuerdo de contratar como personal laboral fijo al aspirante propuesto por el Tribunal.

La contratación deberá ser notificada al interesado y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión de la plaza o no cumpla los requisitos generales del proceso, no adquirirá la condición de personal laboral fijo, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO Y SU AMPLIACIÓN

Además, se formará una Bolsa de trabajo con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir puestos de trabajo de Oficial 3ª Fontanero Potabilizadora, pertenecientes al subgrupo A.P. de este Ayuntamiento, que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria o en casos de bajas o ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas.

Los integrantes de esta Bolsa, ocuparán el puesto en la lista que corresponda, atendiendo al orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. La Resolución que apruebe la Bolsa de trabajo deberá recoger la posición que ostenta cada candidato dentro del listado.

Esta Bolsa de empleo estará vigente desde su creación y durante un plazo de 3 años, prorrogable por otro, salvo que antes de dichos plazos se apruebe la creación de otra Bolsa de trabajo posterior, pudiendo prorrogarse o derogarse mediante Resolución de Alcaldía.

La creación de esta Bolsa de trabajo anulará todas las que pudieran estar vigentes con anterioridad para puestos de trabajo de Oficial 3ª Fontanero Potabilizadora, pertenecientes al subgrupo A.P. del Ayuntamiento de Monzón.

Esta Bolsa de trabajo se registrará por las directrices que se recogen en estas Bases hasta la aprobación del Reglamento de Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Monzón.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

Recursos Humanos

Expediente 1843623N

Durante la vigencia de la Bolsa de trabajo, cuando sea preciso cubrir una de las plazas de manera temporal, el Departamento de Recursos Humanos contactará con los aspirantes por el orden que figuren en la Bolsa, mediante localización telefónica, en horario de 9:00 a 15:00h.

En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación con el candidato, se realizarán al menos dos llamadas más con un intervalo de dos horas a lo largo de la misma jornada. Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la lista.

Deberá hacerse constar en el expediente, diligencia en la que se refleje la fecha y hora de las diferentes llamadas telefónicas, así como de la identificación de la persona que las recibe y respuesta.

Los candidatos localizados deberán comunicar por escrito, el mismo día de su localización, su aceptación o renuncia a la oferta recibida.

Si en la renuncia acreditan documentalmente que esta se produce por encontrarse en situación de incapacidad temporal, paternidad, maternidad, permiso de lactancia, cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de violencia de género, por ejercer cargo público o estar dispensado sindicalmente o por encontrarse prestando servicios en el sector público o privado, quedarán en situación de "suspense" en la lista, hasta que por parte de estos se comunique la finalización de la causa que dio origen a la suspensión.

En el caso de que la renuncia al puesto ofertado no obedeciera a ninguna de las causas que justifiquen pasar a la situación de "suspense", el candidato localizado pasará a ocupar el último lugar de la lista (incluyendo también las eventuales ampliaciones).

En cualquier momento los candidatos podrán renunciar a su puesto en la Bolsa de trabajo, de tal modo que serán eliminados de la misma, para ello, deberán presentarlo por escrito.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación en su número de teléfono señalado en su instancia, ya que de lo contrario quedarán como "no localizados".

Una vez el candidato manifieste su aceptación a la oferta, deberá presentar en el plazo concedido a tal efecto, la documentación sobre las condiciones exigidas en el apartado Segundo de estas Bases.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA ATP4 UVXV W39V UXQR

Resolución Nº 1441 de 19/06/2026 "Decreto aprobar bases proceso selección 1 plaza Oficial 3ª Fontanero (OEP 2025)" - SEGRA 1030880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

Si durante el periodo de vigencia de la Bolsa de trabajo se agotara, podrá ampliarse de nuevo mediante la correspondiente Resolución del órgano competente, que será publicado en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monzón.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases y, además, por la siguiente normativa: - RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. 6 - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. - Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. - Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. - Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás normativa de aplicación.

UNDÉCIMA. - RECURSOS

Contra este Decreto, que es definitivo en la vía administrativa, cabe la interposición de la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES

Nombre: Apellidos: DNI n.º:

Domicilio: Municipio: Provincia:

Teléfono: Correo electrónico:

Enterado/a de la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Monzón para la provisión de una plaza de Oficial 3ª Fontanero Potabilizadora, mediante sistema de concurso oposición, publicada en el BOPH de Huesca n.º de

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos.

MANIFIESTA

- ✓ Conocer y aceptar las bases que rige la presente convocatoria.
- ✓ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas.
- ✓ No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público.
- ✓ Comprometerse a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española.

ADJUNTA la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- 2.- Fotocopia permiso conducir tipo "B".
- 3.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 4.- Justificante acreditativo del pago de la tasa. Este justificante se genera automáticamente si se realiza el trámite a través de la sede electrónica y se efectúa el pago online.

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, PLAZA MAYOR 4, CP 22400, MONZÓN (Huesca). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com
Más información en nuestra web www.monzon.es y en nuestras dependencias.

SOLICITA: Ser admitido en tiempo y forma a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En , de de 2026
Firma

Sr. Alcalde-Presidente - Ayuntamiento de Monzón - Plaza Mayor s/n - 22400 MONZÓN.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS GENERALES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión.

Tema 2.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: nociones sobre seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

Tema 3.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Tipos y sistemas de las diferentes plantas potabilizadoras. Principios de funcionamiento.

Tema 2. Sistemas de potabilización y tratamiento del agua.

Tema 3. Diferencias en las calidades del agua bruta. Productos y sistemas de mejora en la calidad del agua potable.

Tema 4. Mantenimiento de las diferentes plantas potabilizadoras.

Tema 5. Ciclo integral del agua. Desarrollo y planificación del mismo.

Tema 6. Sistemas y medidas correctoras para el ahorro del agua potable. Puntos en los que se debe actuar.

Tema 7. Normativa municipal de agua potable. Instalaciones interiores y exteriores.

Tema 8. Implantación de sistemas medidores del consumo del agua potable.

Tema 9. Tipos y característica de los diferentes productos empleados para la potabilización del agua potable.

Tema 10. Tuberías y materiales usados en las plantas potabilizadoras.

Tema 11. Red de tuberías de agua potable, tipos, características y sus diferentes formas de preparación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Monzón
P.D. 1442/2023
La concejal
NURIA MORENO ANELL
19/06/2026



NIF: P2221800B

Recursos Humanos

Expediente 1843623N

Tema 12. Sistemas de reparto de agua potable en las ciudades, presiones y sus diferentes sistemas de conexión.

Tema 13. Monzón, su callejero y los edificios significativos.

*Los temas cuyos epígrafes y contenido se refieren a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Monzón
INMACULADA TREMUL VELA
22/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
22/06/2026



Ayuntamiento de Monzón

Código Seguro de Verificación: HMAA ATP4 UVXV W39V UXQR

Resolución Nº 1441 de 19/06/2026 "Decreto aprobar bases proceso selección 1 plaza Oficial 3ª Fontanero (OEP 2025)" - SEGRA 1030880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monzon.sedipualba.es/>